

### **ACUERDO DEL DIRECTORIO No.12-2015**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día viernes veinticuatro (24) Abril del año dos mil quince (2015), siendo las dos (2:00 pm) de la tarde los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN** lo siguiente: **PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, manifestó que con instrucciones del Directorio, en su condición de Directora Coordinadora, El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en fecha cuatro (4) de julio del dos mil trece (2013) suscribió con la Cooperación Suiza para América Central el Convenio de Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, convenio que fue modificado en cuanto a la duración del término, según Adendum No.1 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil catorce (2014), hasta el 30 de Septiembre de 2015, que contempla la realización de la Consultoría para la elaboración del **“Reglamento de aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”** que aplicaran los prestadores del Servicio de Agua y Saneamiento para realizar tareas de protección ambiental, considerándose como una actividad prioritaria las acciones de preservación de las fuentes de agua en cuencas, sub cuencas y micro cuencas para lograr la existencia del recurso agua, su sostenibilidad e incremento, por lo que en cumplimiento al Convenio señalado se nombró la Comisión de Evaluación, con el propósito de Analizar, Evaluar y recomendar las hojas de vida de los dos proponentes, haciendo del conocimiento y aprobación del Directorio el Acta de Apertura y Recomendación de evaluación, del proceso realizado por el Comité de Evaluación del ERSAPS, el cual se transcribe literalmente: **ACTA DE APERTURA, EVALUACION Y RECOMENDACIÓN PROCESO ERSAPS No CD-02-2015 PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS.**- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los

nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 am), reunidos en la Sala de Conferencias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) la Comisión de Evaluación del ERSAPS nombrada por la directora Coordinadora del ERSAPS e integrada por los siguientes miembros: Ing. Giovanni Espinal, Ing. José David Sagastume e Ing. Reina García Trochez, se dio inicio a la reunión informando a los presentes que el objeto de la misma es con el propósito de realizar la evaluación y recomendación del proceso de contratación

**No. CD-02-2015 CONSULTORIA PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS. INVITACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.-**

Con fecha 17 de febrero de 2015 fue publicado en la página de Hondu Compras la invitación para participar en la presente consultoría. Se estableció como fecha límite para presentar propuestas para esta consultoría el día jueves 05 de marzo de 2015 a las 4:00 pm. En la fecha establecida en la publicación únicamente dos consultores presentaron la respectiva documentación, siendo los siguientes:

1. Héctor Manuel Midence
2. Jairon Isidro Castellanos Hernández

**EVALUACION TECNICA.-** El día nueve de marzo de 2015, siendo las 10:30 am, la comisión evaluadora procedió a realizar la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral II, Literal C, de los términos de referencia, evaluando la formación profesional, experiencia general y específica y la metodología propuesta. Cuyos resultados se presentan en el cuadro siguiente:

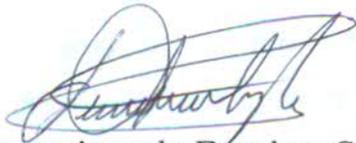
Conceptos	Puntaje Máximo	Héctor Manuel Midence	Jairón Castellanos
• Formación Profesional. Copia de los títulos o de las Actas de grado	15	10	10
Título Universitario :10 puntos			
Maestría : 15 puntos			
• Experiencia General del Consultor	30	0	9

Tres puntos por cada año de experiencia. Se deben presentar evidencias de los servicios prestados durante los últimos diez años, precisando cargos ocupados o consultorías realizadas y los periodos de servicio			
<b>Experiencia Especifica del Consultor</b>			
Seis puntos por cada experiencia sobre la misma materia, materia afin o similar en los últimos diez años. Se deberá presentar evidencias de las experiencias adquiridas durante los últimos diez años.	<b>30</b>	30	18
<b>Metodología Propuesta para desarrollar el trabajo</b>	<b>25</b>		
Propuesta totalmente sustentada	25		
Propuesta parcialmente sustentada	15	15	15
Propuesta con sustento inconsistente	0		
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>	55	52

**RECOMENDACIÓN .-** Esta Comisión Evaluadora en virtud de haber concluido con los Análisis y la Evaluación Técnica de las propuestas recibidas y en estricto apego a los artículos: 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento; 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Convenio con la Cooperación Suiza de fecha 4 de julio del 2013 para la Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, se permite recomendar al Directorio del ERSAPS lo siguiente: En vista que ninguno de los dos consultores que presentaron propuestas para esta consultoría, alcanzo la calificación mínima establecida de 70 puntos conforme a lo establecido en el numeral II de los Términos de Referencia, recomienda declarar fracasado el proceso. No habiendo más que tratar esta reunión se concluyó el día nueve de marzo del 2015 a las 11:45 am y firman para constancia Ingenieros: Giovanni Espinal, José David Sagastume y Reina García Trochez.- Por todo lo anterior, la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora–Coordinadora, informa al Directorio en pleno que el procedimiento de contratación se realizó en base a lo establecido en el Convenio firmado entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza para América Central, asimismo dio a conocer el Oficio No. 142-2015 de fecha 23 de Abril del 2015

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

que contiene la **NO OBJECION** para que se proceda a una nueva contratación conforme lo establecido en los términos de referencia, hechas las observaciones al Acta de Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora y analizada por el Directorio en pleno se somete a votación y se aprueba por Unanimidad en todo su contenido. Acordando **1) DECLARAR FRACASADO LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-02-2015 PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS**, en vista de que los dos consultores que presentaron propuestas no alcanzaron la calificación mínima de 70 puntos conforme a lo establecido en el numeral II de los Términos de Referencia por lo que se recomienda declarar fracasado el proceso de contratación; asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique a los oferentes participantes, siendo este el único punto discutido y aprobado se firma el presente Acuerdo No.12-2015, para constancia.



Irma Aracely Escobar Cárcamo  
Directora – Coordinadora



Héctor Raúl Cerna Navas  
Director



Ing. Luis Fernando Bonilla  
Director